

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032017-0407

De otro lado surtido en legal forma el emplazamiento ordenado y, vencido el término sin comparecencia de los citados, se **designa** como curador ad-litem de la demandada **MARÍA DELFICE NAVA**, al auxiliar de la justicia **Dra. BEATRIZ CLEMENCIA ROJAS ORTEGA**,. Comuníquesele mediante telegrama su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio. (art. 11 de la Ley 2213 de 2022)

Señálese la suma de \$ **400.000** como gastos provisionales a favor del curador.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15345f3df096808e65f5dd846c86cdc0e49ccf0ae94e648aa3c35ce7b42db73**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>